

MONOTRIBUTO UNIFICADO

■ 1 - ¿Qué es?

Con el fin de unificar trámites de inscripción y categorización tributaria en el orden nacional y provincial en materia de **Régimen Simplificado Provincial** y el **Monotributo Nacional**, se crea el "Sistema Único Tributario".

■ 2 - ¿Qué beneficios tengo?

*El alta del Monotributo en un solo paso válido para la Administración Nacional y Provincial.

*Exclusión del Sistema de Acreditaciones Bancarias (Sircreb) y de otras retenciones o percepciones.

*Único vencimiento, el 20 de cada mes, como la AFIP.

*Continuidad de las exenciones en IIBB contemplados en el Código Tributario Provincial.

■ 3 - ¿A quienes alcanza?

A aquellos que están adheridos al Monotributo Nacional (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K) y que están alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la D.G.R.

■ 4 - ¿Quiénes están excluidos?

No están alcanzados por el Monotributo Unificado:

- ✓ **Exentos** por el Art. 130 del C.T. (solo deberán confeccionar la D.J.);
- ✓ contribuyentes comprendidos en el **Convenio Multilateral** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- ✓ **Profesionales (relacionados con la salud humana por ejemplo)** que perciban honorarios a través de entidades intermedias que actúen como Agentes de Retención y/o Percepción;
- ✓ **contribuyentes cuyo monto a tributar por categoría sea inferior al mínimo establecido** para dicha actividad en el régimen general.

■ 5 - ¿Cómo funciona?

Los pequeños contribuyentes del Monotributo Unificado San Juan, abonarán su impuesto de manera única y conjunta en un solo acto de pago, en el Micrositio "Mi Monotributo" desde la página web de AFIP.

Accedé al Micrositio de AFIP y descargá la aplicación "Mi Monotributo" en cualquiera de las tiendas virtuales disponibles, tanto para sistema operativo Android como iOS Apple.

■ 6 - ¿Qué debo hacer?

*Si ya estas inscripto No tenés que iniciar ningún trámite. La D.G.R. le informa a A.F.I.P. si estás alcanzado por el componente provincial.

*En la Página Web de la D.G.R. en el http://www.sanjuandgr.gov.ar/legales/Monotributo_Unificado_San_Juan.pdf hay un Listado de los contribuyentes que se encuentran incluidos en el Monotributo Unificado y han sido informados a la AFIP (ANEXO I).

*El Nomenclador de Actividades también se puede descargar desde la Web de Rentas en descargas http://www.sanjuandgr.gov.ar/legales/RES_0448-DGR-2019.pdf

*SI ESTAS INCLUIDO EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL: vas a pagar tu impuesto en la boleta del monotributo. En la boleta verás los conceptos impositivos, los de la Obra Social y Previsionales de AFIP como también los del Régimen Simplificado Provincial.

▪ **7 - ¿Cuándo debo pagar?**

A partir de Abril el día 20 de cada mes. AFIP

▪ **8 - ¿Cuánto voy a pagar?**

Según Resolución N° 2042-DGR-2018

Categoría Régimen Simplificado AFIP (Monotributo)	Impuesto Fijo Mensual
A	\$290,00
B	\$440,00
C	\$590,00
D	\$880,00
E	\$1170,00
F	\$1470,00
G	\$1760,00
H	\$2440,00
I	\$2870,00
J	\$3300,00
K	\$3670,00

▪ **9 - ¿Cuáles son los Medios de Pago?**

Desde el mes de Abril de 2019 AFIP será el encargado de cobrar las contribuciones nacional y provincial en un solo acto, desde el micrositio "Mi Monotributo" de AFIP, o la app. El día 20 de cada mes.

Conocé los medios de pago disponibles aquí:

<https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Sitio/Pagos.aspx>

▪ **10 - ¿Que sucede con las obligaciones adeudadas hasta Abril?**

*Si tenés obligaciones provinciales adeudadas anteriores al mes de Abril de 2019, debés gestionarlas en la Dirección General de Rentas.

▪ **11 - ¿Debo reimprimir la Credencial de Pago? ¿Cambia mi CUR?**

Es necesario volver a imprimir la Credencial de Pago porque el número de CUR cambia.

Ésta credencial se modifica, porque se actualiza la condición de pago ante AFIP, ya que tendrá nuevos conceptos de pago: I.I.B.B. San Juan.

Para reimprimir tu Credencial de pago:

* accedé a <https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Sitio/Constancias.aspx>

*Seleccioná "Ver Constancia".

*Presioná el botón "Ver Credencial" correspondiente a la Credencial de Pago y se descargará en formato PDF.

▪ **12 - ¿Dónde obtengo mi Constancia de Inscripción?**

El Monotributo Unificado implica una Constancia de Inscripción Única que se realizará a través del micrositio Mi Monotributo. Ingresá y generá la Constancia desde allí. <https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Sitio/Constancias.aspx>

▪ **13 - ¿Qué sucede con el N° de Inscripción generado en DGR para el Régimen Simplificado Provincial?**

El N° de Inscripción en Ingresos Brutos se sigue manteniendo en la D.G.R. para realizar trámites (aunque no figure en AFIP ni en la credencial de pago)

▪ **14 - ¿Cómo realizo altas, bajas o modificación de actividades?**

A partir de 04/2019 se realizarán en el micrositio Mi Monotributo de AFIP (<https://monotributo.afip.gob.ar/Public/landing-monotributo.aspx>)

▪ **15 - ¿Qué sucede cuando existen diferencias entre las actividades declaradas en AFIP y en D.G.R.?**

En caso de existir diferencias entre las actividades declaradas en AFIP y en DGR, prevalecen las declaradas ante AFIP.

▪ **16 - ¿Cómo obtengo mi Certificado de Cumplimiento Fiscal?**

En la D.G.R.

▪ **17 - ¿Cómo uso mi saldo a favor IIBB?**

En caso de tener saldo a favor de IIBB puede utilizarse para el pago de cualquier otra obligación tributaria de la Dirección Gral. de Rentas San Juan.

▪ **18 - ¿Qué sucede con las actividades exentas?**

Si el contribuyente desarrolla única y exclusivamente actividades exentas, queda NO ALCANZADO por el Monotributo y obligado a cumplir como contribuyente local en el Régimen General.

▪ **19 - ¿Qué pasa con el Monotributo Social?**

Los contribuyentes incluidos en dicho régimen están exentos del pago (Ley N° 818-I) y podrán generar su constancia de inscripción desde la página de AFIP.

<https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Sitio/Constancias.aspx>.

▪ **20 - Todo contribuyente monotributista para AFIP no alcanzado por el pago unificado DGR-AFIP dónde debe gestionar sus altas, bajas o modificaciones relacionadas a su inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de San Juan?**

El contribuyente debe presentar el trámite con su inscripción, modificación o baja en las Oficinas de Atención al Contribuyente en la D.G.R.

▪ **22 – CONSULTAS:** Ante cualquier consulta dirigirse a la D.G.R.

○ <http://www.sanjuandgr.gov.ar//index.asp>

○ 0800-333-4775

○ O en las oficinas de Atención al contribuyente en la D.G.R. San Juan - Centro Cívico – P.B. - Ingreso 6.